



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se conceden ayudas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera para inversiones en buques pesqueros e inicial a jóvenes pescadores en el ejercicio 2018.*

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Mediante Resolución de 13 de abril de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la adaptación de la flota pesquera (BOPA 26-04-2018), entre las que figuran las ayudas públicas para inversiones a bordo de buques pesqueros e inicial a jóvenes pescadores para adquirir por primera vez la propiedad de un buque de pesca.

*Segundo.*—Existe crédito adecuado y suficiente con cargo al concepto presupuestario 19.06.712D.773.013 "modernización y reestructuración del sector pesquero" de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para la concesión de las citadas ayudas por medio de convocatoria pública, por importe de 300.000 euros (N.º código proyecto: 2018/000166 "Ayudas flota. FEMP. convocatoria 2018).

*Tercero.*—Con fecha 11 de junio de 2018, se publica en el BOPA el extracto de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas dirigidas a la adaptación de la flota pesquera en el ejercicio 2018.

*Cuarto.*—Por sendas Resoluciones de 16 de agosto de 2018, se declaró el desistimiento en la solicitud presentada por D. Félix Cancelas Álvarez (expediente 144 AST 00004), D. Alejandro Relinque Sánchez (expediente 144 AST 00006), D. Enrique Quintana Menéndez (expediente 144 AST 00007) y D. Luis Busto Fuente (expediente 154 AST 00001) al no haber procedido a la subsanación de faltas y documentación preceptiva en el plazo otorgado.

*Quinto.*—Previa tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido informe con fecha 21 de agosto de 2018, en el que se concreta la evaluación de las solicitudes propuestas para concesión o denegación de ayudas.

*Sexto.*—Con fecha 21 de agosto de 2018, se dictó propuesta de Resolución provisional que fue notificada a los interesados.

*Séptimo.*—Cumplimentado el trámite de audiencia a los interesados presenta alegaciones el solicitante:

Expediente	Solicitante	Objeto	Cuantía	Causa incumplimiento
153 AST 0003	CALIXTO MARQUÉS GARCÍA	Piloto Automático y GPS	4.041,50	Incumplimiento de la disposición décima.2 de las bases reguladoras por no disponer el beneficiario de garantías para llevar la financiación del proyecto.

Presentadas en plazo y analizadas las alegaciones del peticionario, estas se justifican con documento bancario que acredita la disposición de suficientes recursos económicos para garantizar la financiación del proyecto, y se procede a emitir nuevo informe económico positivo conforme a la disposición décima.2 de las bases reguladoras.

*Octavo.*—Los solicitantes que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario han acreditado o se ha comprobado vía telemática que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, que han cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

*Noveno.*—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, la Intervención General, en fecha 2 de octubre de 2018, ha emitido el correspondiente informe de fiscalización favorable.

A los hechos señalados, le son de aplicación los siguientes



## Fundamentos de derecho

**Primero:** En cuanto al órgano competente para adoptar la presente Resolución, el artículo 38, apartado i) de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, así como el Decreto 69/2015, de 13 de agosto, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la administración de la Comunidad Autónoma, todo ello en cuanto a la determinación de las competencias y facultades para adoptar la presente Resolución.

**Segundo.**—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto del Principado 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, las subvenciones con cargo a dotaciones innominadas, globales o genéricas que figuran en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias se otorgarán de acuerdo con los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y de acuerdo con los procedimientos establecidos, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Así, el otorgamiento de subvenciones debe realizarse mediante convocatoria pública, previa aprobación de las bases reguladoras de la misma y será objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

**Tercero.**—Las presentes subvenciones se conceden en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (Reglamento (UE) n.º 508/2014), conforme al siguiente cuadro de cofinanciación:

Línea de actuación	FEMP	Principado de Asturias	Contribución pública	Contribución privada
Salud, seguridad, higiene y condiciones laborales	37,5%	12,5%	50%	50%
Eficiencia energética y mitigación del cambio climático	37,5%	12,5%	50%	50%
Valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas	37,5%	12,5%	50%	50%
Sustitución o modernización de motores	15%	15%	30%	70%
Ayuda inicial a jóvenes pescadores	18,75%	6,25%	25%	75%

Para buques pertenecientes al segmento de costera artesanal (eslora inferior a 12 metros), la contribución pública se podrá incrementar en un 30%, salvo la sustitución de motores, que no tendrá incremento, manteniéndose el mismo porcentaje de aportación del FEMP y Principado de Asturias.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, resuelvo que por parte de la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se adopte la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**Primero.**—Disponer el gasto y conceder ayudas públicas, por un importe global de 57.541,60 € (cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y un euros con sesenta céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 1906-712D-773.013 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2017, prorrogados en 2018, a los beneficiarios y por las cantidades que se indican en el anexo I.

**Segundo.**—Declarar la relación de solicitudes desestimadas que se indican en el anexo II.

**Tercero.**—Los beneficiarios tendrán de plazo para justificar la realización de la inversión hasta el 20 de noviembre de 2018 como fecha límite para aportar la documentación necesaria, conforme a lo establecido en la disposición decimo-séptima de las bases reguladoras.

**Cuarto.**—El pago de la ayuda se podrá realizar, previa solicitud por el interesado aportando la siguiente documentación que figura en la Resolución de convocatoria de ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la adaptación de la flota pesquera, para el ejercicio 2018 (BOPA 11-06-2018):

- Solicitud de Pago (Anexo IV).
- Cuenta Justificativa de Gastos (Anexo V).
- Factura/s justificativa/s y documentación bancaria acreditativa del pago.
- Indicadores de Resultados Definitivos según la línea de ayuda concedida (Anexo VI).

**Quinto.**—Se deberá conservar la documentación justificativa durante los 3 años posteriores al cierre del programa operativo, además de disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, debiendo tener una contabilidad diferenciada para las subvenciones del FEMP o un código contable que permita identificar los gastos subvencionables.

**Sexto.**—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, asimismo se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, 3 de octubre de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.—María Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-09985.

## Anexo I

Solicitudes concedidas:

— Línea de salud, seguridad, higiene y condiciones laborales.

Expediente	Solicitante	Inversión Subvencionable	%	Subvención	Objeto
144 AST 00003	SIEMPRE EMPERATRIZ CB	38.000,00 €	50%	19.000,00 €	Instalación, montaje suelo-cubierta antideslizante
				Total	19.000,00 €

— Línea de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

Expediente	Solicitante	Inversión Subvencionable	%	Subvención	Objeto
153 AST 00003	CALISTO MARQUÉS GARCÍA	3.489,50 €	80%	2.791,60 €	Piloto automático
* Pesca costera artesanal				Total	2.791,60 €

— Línea de ayuda inicial a jóvenes pescadores.

Expediente	Solicitante	Inversión Subvencionable	%	Subvención	Objeto
143 AST 00003	CARLOS ARROJO MARTÍNEZ	15.000,00 €	55%	8.250,00 €	Compra embarcación "HERES MARIA"
143 AST 00004	MIGUEL ALONSO GONZÁLEZ	50.000,00 €	55%	27.500,00 €	Compra embarcación "BIEMPICA TRES"
* Pesca costera artesanal				Total	35.750,00 €

## Anexo II

Solicitudes desestimadas:

— Línea de salud, seguridad, higiene y condiciones laborales.

Expediente	Solicitante	Objeto	Cuantía	Causa
144 AST 00005	JAIME RAÚL JAICURI CHAHUA	Ordenador portátil, monitor 21", cartografía, GPS-Koden	4.639,00 €	Incumplimiento de la disposición trigésimo primera. c) de las bases reguladoras al tratarse de inversiones que no figuran como operaciones subvencionables en los artículos 3,4,5, y 6 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531 de la Comisión de 24 de noviembre de 2014 (DOUE 31-03-2015).

— Línea de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.

Expediente	Solicitante	Objeto	Cuantía	Causa
153 AST 00003	CALIXTO MARQUÉS GARCÍA	GPS	552,00 €	Incumplimiento de la disposición trigésimo tercera. d) de las bases reguladoras al tratarse de inversiones que no figuran como operaciones subvencionables en los artículos 13,14,15 y 16 del Reglamento Delegado (UE) 2015/531 de la Comisión de 24 de noviembre de 2014 (DOUE 31-03-2015).